

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021 /MDSM

San Miguel, 30 ABR. 2021

**VISTOS**, en sesión ordinaria de la fecha, el memorando N° 144-2021-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 177-2021-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 035-2021-GPP/MDSM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el memorando N° 126-2021-GATF/MDSM, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar su estructura adecuadas, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración;

Que, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF, recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo del 2018 y su modificatoria, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, de fecha 30 de diciembre del 2018, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, de fecha 05 de abril del 2021, el mismo que señala criterios de análisis para el diseño organizacional, estableciendo un enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; asimismo, se tendría una mejor cobertura de los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está reorganizando las unidades orgánicas por especialidad. El ROF contribuye el tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PMGP, aprobada por D.S. N° 004-2013-PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Ordenanza N° 403/MDSM, de fecha 10 de marzo del 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante informe N° 035-2021-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se realice la adecuación y modificación a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones para continuar con el proceso de modernización y simplificación administrativa de nuestra entidad para que esta pueda ser cada vez más eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos en nuestro distrito, teniendo como base los informes remitidos por las diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante informe N° 177-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para aprobación del proyecto del ROF para su aprobación conforme lo exige el artículo 45° en su numeral 45.3. "Las entidades que no forman parte de Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente por Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ordenanza que Aprueba la Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Artículo 2°.- EXPIDASE** la ordenanza municipal correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la norma derivada del presente acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5°.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA  
ALCALDE